

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación:2021218166-023-000

Fecha: 2021-12-02 12:37 Sec.día12989

Anexos: Si

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remite: 80010-5-80010-5 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-

Número de Radicación : 2021218166-023-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2021-4214
Demandante : LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO
Demandados : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá D.C., a los dos (2) día de diciembre de 2021, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia de conciliación de que trata el numeral 6° del artículo 372 del Código General del Proceso, acorde con la designación obrante en el plenario, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo previsto en el numeral 4° del artículo 107 Ibídem, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5° Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen por el aplicativo teams:

1. La parte demandante **LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO** acompañado del abogado **RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA** en su calidad de apoderado conforme a poder obrante en el plenario, se le reconoce personería.
2. Por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** el Dr. **ANDRES SALAZAR ARENAS** como apoderado sustituto de conformidad a poder allegado al plenario previo a la presente diligencia, a quien se le reconoce personería.



Una vez las partes se escucharon mutuamente llegan al siguiente **ACUERDO CONCILIATORIO**:

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A pagará al señor **LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO** la suma única de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/co (\$7.500.000)**, mediante abono en la cuenta ahorros terminada en el No.***8786 de BANCOLOMBIA S.A. de su titularidad; suma acordada para satisfacer la totalidad de las pretensiones de la demanda que originan este proceso.

Lo anterior será realizado por la demandada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que sea radicado ante la Compañía aseguradora los siguientes documentos: Paz y salvo de la obligación crediticia No.100181260, Fotocopia de la cedula, certificación bancaria no mayor a treinta días, y formulario SARLAFT debidamente diligenciado, este último documento que será enviado el día hábil siguiente de la presente diligencia al correo electrónico del señor LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO notificaciones@integraljuridico.com; dichos documentos que deberán ser remitidos al correo electrónico asalazar@gha.com.co

Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por el señor **LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO** a la compañía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, y que motivó la presente acción.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor **LUIS MIGUEL BEDOYA SOTO** con **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, dentro del proceso No. **2021-4214**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia No. **2021-4214**

TERCERO: Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo.

CUARTO: En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, por Secretaría, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

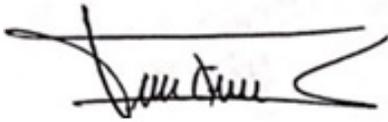
Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento "**Audiencia.htm**" anexo a la presente acta, encontrará el acceso para descargar la grabación de la audiencia, dando clic en el texto [Click aquí para descargar el archivo.](#)

Recuerde que puede consultar el expediente completo de su demanda, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones*

Jurisdiccionales → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le recordamos nuestros canales de contacto: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y la línea telefónica 5940200, extensiones 3421, 3429, 3433, 3432 y 3430.



VIVIANA GARCIA KERGUELEN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Copia a:

Elaboró:
VIVIANA GARCIA KERGUELEN
Revisó y aprobó:
VIVIANA GARCIA KERGUELEN

